



# **INFORME JURÍDICO PARA EL SECTOR CONSTRUCCIÓN**

**DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y  
DESARROLLO TÉCNICO**

**ENERO  
2022**

## PUBLICACIONES DE INTERÉS EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA

- LEYES

**LEY N°10110, Ley de Reducción del Impuesto Único al GAS LPG, Contenido en el Artículo 1 de la Ley 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias.** El impuesto al gas LPG pasa de cincuenta y dos colones (¢52) por litro a veinticuatro colones (¢24) por litro. Alcance N°1 del 6-01-2022.

**LEY N°10019, Creación del Cantón Monteverde, Cantón XII de la Provincia de Puntarenas.** Se constituye como el cantón 83 de Costa Rica el anterior territorio del distrito de Monteverde del Cantón Central de Puntarenas, estableciéndose las reglas transitorias para el funcionamiento y administración del nuevo gobierno local. Alcance N°2 del 7-01-2022.

**LEY N°10106, Creación del Fondo Nacional de Avaless para el Apoyo a las Empresas Afectadas por el COVID-19 y la Reactivación Económica.** Se pretende facilitar financiamiento a comerciantes y empresarios afectados por el COVID-19 que tengan solvencia para pagar las deudas después de la pandemia, para lo cual se crea el Fondo Nacional de Avaless, al cual podrán acceder durante los 18 meses siguientes a la vigencia de la ley. Los beneficiarios deben ser personas que operen en el territorio nacional, que no pertenezcan a un conglomerado financiero, con una buena clasificación en el Comportamiento de Pago Histórico, que enfrenten dificultades temporales de liquidez por el tema de la pandemia, estos deberán suscribir un compromiso con el Fondo para garantizar mantener los niveles de empleo existentes en la empresa. Las disposiciones que apliquen al Fondo serán determinadas por un Consejo Rector compuesto por los ministros de Hacienda y Economía, Industria y Comercio, así como otro representante escogido por el Consejo de Gobierno ante la propuesta de UCCAEP, y puestas en práctica por una Unidad Ejecutora y su Dirección. El aval podrá cubrir hasta un 75% del saldo del principal de cada crédito, siendo que el aval únicamente cubrirá el principal. El fideicomiso que administra el Fondo tiene recursos de \$270.000.000, monto máximo de operaciones que tendrá el Fondo, el giro de los recursos se hará mediante entidades financieras que actuarán como fideicomisarias. Alcance N°5 del 14-01-2022.

**LEY N°10.119, Condonación de las Deudas Acumuladas Relacionadas al Pago del Marchamo.** Mediante la adición de un transitorio en la Ley N°8088 Ley de Reajuste Tributario y Resolución 18 Consejo Arancelario y Aduanero Centroamericano, se condonan las deudas de periodos anteriores al 2021 sobre el principal, ajuste, intereses, multas y sanciones del impuesto sobre la propiedad de vehículos automotores, siempre que se cancele lo correspondiente al periodo 2022 en los tres primeros meses de vigencia de la ley. Alcance N°11 del 21-01-2022.

**LEY N°10079, Ley para Fomentar las Oportunidades de Empleo para Personas Mayores de 45 años.** Para las nuevas contrataciones que se realicen durante los cuatro años posteriores a la entrada en vigencia de la ley, los patronos tendrán un descuento

en el aporte del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) en los sueldos y salarios de los trabajadores mayores de 45 años, según el porcentaje de trabajadores de esa edad que tengan en planilla: cuando al menos un 10% de los trabajadores tengan superen esa edad pagarán un 4%, mientras que los que tengan al menos un 20% de su planilla con personas de esa edad pagarán un 3%. También tendrán un deducible de 5% en la declaración del impuesto de renta cuando su planilla la constituya al menos un 10% personas mayores a 45 años, mientras el mismo beneficio ascenderá a 7% si el porcentaje de la planilla de ese grupo etario es de al menos 20%. L.G. N°15 del 25-01-2022.

**LEY N°10090, Adición de un inciso n) al artículo 81 de la Ley 2, Código de Trabajo, de 27 de agosto de 1943.** Se agrega la discriminación a compañeros de trabajo por tener VIH como una causa justa para dar por terminado el contrato de trabajo. L.G. N°15 del 25-01-2022.

- **PROYECTOS DE LEY**

**EXPEDIENTE No. 22.847. Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento y las PYMES.** Reforma a la Ley N°8262, Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, para incluir a los emprendimientos dentro de los alcances de la ley, transformar el Consejo Asesor Mixto de la PYME en el Consejo Nacional de Emprendimiento y la PYME, agregándole las atribuciones de proponer lineamiento para el otorgamiento de recursos por parte de los bancos del Estado y el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, así como revisar el cumplimiento de los objetivos del Fondo para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas (Fodemipyme), así como modificar su funcionamiento. Los programas de financiamiento especiales para emprendimientos y PYMES de los bancos públicos pasan a ser obligatorios. Se profundiza la regulación sobre los avales del Fodemipyme y se modifica la regulación de su unidad técnica. Se transforma el Sistema de Información Empresarial Costarricense y la Plataforma Empresarial Digital, para que esta plataforma sirva de ventanilla única y registro de información empresarial. También se establecen trámites simplificados para PYMES, principalmente para su puesta en operación, habilitándose la posibilidad de que las instituciones generen un régimen especial de trámites y servicios para los emprendimientos, que incluyen exenciones tributarias. Adicionalmente, el tema queda bajo la rectoría del Ministerio de Economía Industria y Comercio, para lo cual se le agregan atribuciones adicionales en la Ley N°6054, Ley Orgánica del Ministerio de Economía, Industria y Comercio. Alcance N°1 del 6-01-2022.

**EXPEDIENTE N°22.844. Ley de Creación del Consejo Consultivo Económico y Social.** Se establece el Consejo Consultivo Económico y Social como una instancia de consulta facultativa, no vinculante, con representación de diferentes sectores sociales, económicos y comunales de la sociedad costarricense, para que brinden criterios a los poderes ejecutivo y legislativo sobre los temas que se le consulten. Este Consejo se compone con un plenario, una presidencia y una secretaría técnico. Alcance N°2 del 7-01-2022.

**EXPEDIENTE N°22.848. Modificación del inciso b) y de los enunciados 1 y 2 de ese mismo inciso pertenecientes al artículo 2 de la Ley N°7092, Ley de Impuesto sobre la Renta.** Se establece la normativa sobre el concepto de establecimiento permanente para efectos del impuesto sobre la renta. LG N°3 7-01-2022.

**EXPEDIENTE N°22.854. Ley para Reformar el Transitorio XXIII de la Ley N°9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018, y sus Reformas.** Se incorpora una regulación transitoria especial para los fondos inmobiliarios, con el fin de que estos paguen renta de forma escalonada, iniciando en un 7%, aumentándose un punto porcentual hasta llegar a un 15%. LG N°5 11-01-2022.

**EXPEDIENTE N°22.849. Reforma del Impuesto a la Propiedad de Vehículos, Aeronaves, Embarcaciones de Recreo o Pesca Deportiva, Ley N°7088, de 30 de noviembre de 1987, y sus Reformas. Modificación de la Estructura Establecida para el Cálculo y Determinación de ese Impuesto. Se reforma el artículo 196 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres, N°9078, de 4 de octubre de 2012.** Se ajusta el impuesto a la propiedad de vehículos para crear una exención a los vehículos con un valor de mercado menor o igual a 3 salarios base. A los demás vehículos se les grava anualmente un porcentaje de su valor: para a los vehículos con un valor de entre 3 salarios base y ₡7.790.000 con un 1,2% y los que tengan un valor superior a ₡7.790.000 deberán pagar un 2,5%. Para el caso de vehículos dedicados al transporte remunerado de personas y a los camiones de carga se les cobrará ₡7.000 colones anuales. También se exonera del pago del primer año del impuesto a los vehículos nuevos. Se elimina en la ley de tránsito estar al día con las multas para el pago del marchamo. LG N°5 del 11-01-2022.

**EXPEDIENTE N°22.866. Ampliación de penas por delitos de corrupción en la función pública y de cuello blanco, creación de multas para que el Estado recobre lo robado y agravamiento de penas para altos jerarcas que cometan corrupción.** Se aumentan las penas de los delitos de cohecho impropio, cohecho propio, corrupción agravada, tráfico de influencias y enriquecimiento ilícito. Alcance N°7 del 14-01-2022.

**EXPEDIENTE N°22.874. Creación del Cantón Ojo de Agua, Cantón XVII de la Provincia de Alajuela.** Se crea el cantón de Ojo de Agua en el actual territorio del distrito octavo del Cantón Central de Alajuela, San Rafael de Ojo de Agua. L.G. N°17 del 27-01-2022.

- **REGLAMENTOS, DECRETOS, CIRCULARES Y OTROS**

**BANCO CENTRAL DE COSTA RICA. Tasas máximas de interés.** Se establece para todo tipo de créditos una tasa máxima de 33,44% en colones y de 27,98% en dólares, para microcréditos los topes son de 47,27% en colones y 39,69% en dólares y para créditos en otras 5,86%. L.G N°3 del 7-01-2022.

**AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. RE-0001-IE-2022. Aplicación anual de oficio de la “Metodología de Fijación de Tarifas para**

**Generadores Privados (Ley 7200) que Firmen un Nuevo Contrato de Compra y Vente de Electricidad con el ICE” incluidas las disposiciones dictadas por la Contraloría General de la República mediante el Informe DFOE-AE-IF-000009-2019.** Se ajustan los precios de compraventa de energía de parte de generadores eléctricos al ICE para que queden de la siguiente forma:

Estructura tarifaria para plantas hidroeléctricas existentes (dólares/kWh)      Estructura tarifaria para plantas eólicas existentes (dólares/kWh)

Estación\Horario	Punta	Valle	Noche
Alta	0,14723	0,14723	0,08835
Baja	0,05888	0,02355	0,01474

Estación	Parámetro
Alta	0,08175
Baja	0,03274

L.G. N°5 del 11-01-2022.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO.** Decreto N°43387-MEIC. **Reforma al Reglamento de la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, Ley N°8262 del 2 de mayo del 2002, Decreto Ejecutivo N°39295-MEIC del 22 de junio del 2015, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N°227 del 23 de noviembre del 2015. Alcance N°99.** Se especifican los mecanismos para obtener la condición de PYME por primera vez ante el MEIC, se elimina la figura del ID PYME y los mecanismos de certificación o constancia de la categoría PYME. Alcance N°5 del 14-01-2022.

**BANCO CENTRAL DE COSTA RICA.** Artículo 7 de la sesión de Junta Directiva 6043-2022. **Reglamento del Sistema de Tarjetas.** Regula las comisiones máximas que podrán ser cobradas por los proveedores del sistema de tarjetas sobre el procesamiento de transacciones que utilicen dispositivos de pago, las cuales tenderán a disminuir paulatinamente, así como todos los elementos que permiten desarrollar la eficiencia y seguridad del sistema de tarjetas, y garantizar el menor costo posible para los afiliados, conforme con lo dispuesto en la Ley de comisiones máximas del sistema de tarjetas. Alcance N°5 del 14-01-2022.

**AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.** RE-0002-IE-2022. **Fijación del precio del gas licuado de petróleo.** Se reduce en 28 colones el precio del litro del gas licuado de petróleo. Alcance N°5 del 14-01-2022.

**MINISTERIO DE HACIENDA.** Decreto N°43388. **Modificación del Reglamento sobre Criterios Objetivos de Selección de Contribuyentes para Fiscalización, Decreto Ejecutivo N°25925 del 13 de marzo de 1997.** Se ajustan los dos artículos de esta norma, siendo de particular relevancia la ampliación de criterios sobre las personas o entidades vinculadas a otras opciones fiscalizadoras, además de la adición del supuesto de manifestar signos de riqueza sin renta conocida. L.G. N°14 del 24-01-2022.

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS.** 2021-583. **Modificación al Reglamento para Prestación de los Servicios de AyA, (acuerdo No. 2020-442) publicado en el Diario Oficial La Gaceta Digital No. 27, Alcance No.**

**29 del 9 de febrero del 2021, vigente a partir del 15 de marzo del 2021 para la habilitación de mejoras y alternativas de solución para la emisión de constancias de disponibilidad y constancias de capacidad hídrica en zonas deficitarias.** Se modifican los conceptos y la regulación de zona de crecimiento máximo y zona deficitaria para facilitar el otorgamiento de constancias en estas zonas. Se modifican los supuestos para la emisión de constancia de capacidad hídrica cuando el operador realiza la obra de infraestructura pública, así como la norma que regula las potestades del AyA y las obligaciones del desarrollador, en el caso de proyectos inmobiliarios. Se agregan los conceptos de comercio individual y desarrollo inmobiliario, así como un artículo sobre la habilitación por etapas de las obras públicas de agua potable y saneamiento para la mejora de las zonas deficitarias y la emisión de constancias de disponibilidades o constancias de capacidad hídrica. Alcance N°11 del 24-01-2022.

**BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA.** Acuerdo 1 de la sesión 91-2021. **Disposiciones para Aplicar la Política Conozca a su Cliente en el Manejo de los Recursos del Fondo de Subsidios para la Vivienda.** La Política Conozca a su Cliente debe ser aplicada por parte de las entidades autorizadas a todas las personas que reciban recursos del Fondo de Subsidios para la Vivienda, como lo son constructores, desarrolladores y vendedores de inmuebles, incluso en los casos de Bono Colectivo, para lo cual se deben cumplir con las disposiciones de la SUGEF, así como el anexo de “Aspectos Mínimos a Considerar para el Conocimiento del Cliente”, el cual incluye los parámetros que deben usarse considerarse al momento de requerirle al cliente información. L.G. N°15 del 25-01-2022.

**MINISTERIO DE SALUD.** Resoluciones DM-RM-1221-2022 y DM-RM-1364-2022. Se prorroga la vigencia de los Permisos Sanitarios de Funcionamiento, Certificados de Habilitación, Licencias y Autorizaciones de manera progresiva, de los establecimientos, servicios y personas que cuentan con éstos y que están por vencerse antes del 31 de marzo de 2022. Para los que vencen antes del 31 de enero su nueva fecha de vencimiento es 30 de abril, para los que vencen en febrero el vencimiento será el 31 de mayo y para los que vencen en marzo su nuevo vencimiento será el 30 de junio. Alcance N°14 del 27-01-2022.

**MINISTERIO DE HACIENDA.** Resolución N°RES-DGH-ONT-001-2021. No estarán afectos al pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el período 2022 todos aquellos inmuebles que constituyan bien único de los sujetos pasivos, -personas físicas- y cuyo valor registrado en la respectiva Municipalidad, no exceda de ₡20.799.000,00. Asimismo, aquel inmueble que no obstante es un bien único y su valor exceda del monto indicado, el sujeto pasivo deberá pagar el impuesto, el cual se calculará sobre el exceso de ese monto. L.G. N°17 del 27-01-2022.

**MINISTERIO DE HACIENDA.** Comunicado. A partir del 1 de marzo del 2022 habrá un nuevo módulo en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), para la presentación de los recursos de objeción ante la Contraloría General de la República. L.G. N°18 del 28-01-2022.

- **MUNICIPALIDADES**

**MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ.** Reglamento para la operación y administración del alcantarillado sanitario y plantas de tratamiento de aguas residuales del cantón de Jiménez. L.G. N°12 20-01-2022.

**MUNICIPALIDAD DE TILARÁN.** Reglamento para simplificación de trámites por medio de la digitalización de documentos recibidos a través de la plataforma de servicios, y medios electrónicos de la Municipalidad de Tilarán. L.G. N°18 del 28-01-2022.